DECLARESE DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO JATUQUIRA - LURIBAY - ASAMBO - CAIROMA, UBICADOS ENTRE LAS PROVINCIAS DE AROMA Y LOAYZA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

LEY Nº 3130

LEY DE 4 DE AGOSTO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de prioridad departamental la pavimentación del tramo carretero Jatuquira - Luribay - Asambo - Cairoma, ubicados entre las Provincias de Aroma y Loayza del Departamento de La Paz, República de Bolivia.

ARTICULO 2^a. Autorizar al Poder Ejecutivo, a realizar las gestiones necesarias para tramitar a la brevedad posible los recursos necesario para este objetivo, así como para la culminación de los estudios correspondientes.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del lmes de julio de dos mil cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil cinco años